

SECRETARIA DE SALUD

RELACION única de la normativa de la Secretaría de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, Secretario de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1, 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD

1. Políticas, bases y lineamientos que deberán observar los servidores públicos de las Unidades Administrativas Centrales y de los Organos desconcentrados de la Secretaría de Salud, en los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y, la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción de los servicios relacionados con la obra pública.
2. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
3. Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud.
4. Políticas en Materia de Adquisiciones y Contrataciones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Atención Psiquiátrica.
5. Código de Etica de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
6. Código de Conducta de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
7. Manual de Procedimientos de la Oficina del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.
8. Manual de Procedimientos de los Servicios de Atención Psiquiátrica.
9. Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
10. Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.
11. Manual de Procedimientos de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud.
12. Manual de Procedimientos de la Unidad de Análisis Económico.
13. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.
14. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Comunicación Social.
15. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Coordinación y Desarrollo de los Hospitales Federales de Referencia.
16. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física.
17. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Evaluación del Desempeño.
18. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Información en Salud.
19. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

20. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud.
21. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
22. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Promoción de la Salud.
23. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
24. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
25. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Tecnologías de la Información.
26. Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones.
27. Manual de Procedimientos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud.
28. Manual de Procedimientos de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.
29. Manual de Procedimientos del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.
30. Manual de Procedimientos del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.
31. Manual de Procedimientos del Centro Nacional de Trasplantes.
32. Manual de Procedimientos del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
33. Manual de Procedimientos del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
34. Manual de Procedimientos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.
35. Manual de Procedimientos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
36. Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
37. Lineamientos para el otorgamiento del aval a eventos de capacitación de Recursos Humanos en Salud.
38. Catálogo Institucional de puestos con indicadores laborales.
39. Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud, por Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo.
40. Reglamento de Vestuario y Equipo.
41. Reglamento de Capacitación.
42. Criterios para Dictaminar Técnicamente Eventos de Capacitación.
43. Criterios para Dictaminar Técnicamente Eventos de Capacitación Técnico-Administrativo.
44. Reglamento de Escalafón.
45. Reglamento de Becas.
46. Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
47. Manual de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos.
48. Acuerdo 140 por el que se Crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Salud.
49. Lineamientos en Materia de Asistencia y Puntualidad.
50. Lineamientos sobre el Uso de Uniformes.
51. Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud.
52. Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud.
53. Lineamientos Generales para el Programa de Compensación por laborar en Comunidades de Bajo Desarrollo.
54. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles.
55. Acuerdo por el que se Crea el Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de la Secretaría de Salud.
56. Reglas Internas de Operación del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de la Secretaría de Salud.
57. Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal.
58. Procedimiento para la designación de Directores Generales en los Institutos Nacionales de Salud.

En México, Distrito Federal, a 8 de septiembre de 2010.- El Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.

RELACION única de normas administrativas que continuarán vigentes en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Que con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2010, y

Que con fundamento en lo dispuesto en la Fracción VII del artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Se emite la Relación Unica de Normas Administrativas que continuarán vigentes en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
INPS	Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Políticas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, emitido el 30 de noviembre de 2009.	INPS-NIARU-ADQS-0001
INPS	Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas	Políticas en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, emitidos el 24 de noviembre de 2009.	INPS-NIARU-OBPB-0001
INPS	Transparencia	Reglamento Interno del Comité de Información emitido el 22 de julio de 2009.	INPS-NIARU-TRNS-0001

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil diez.- La Directora General del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, **María Elena Medina-Mora Icaza**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa que continuará vigente en el Hospital General de México.

Al margen un logotipo, que dice: Hospital General de México.

Relación Unica de Normas del Hospital General de México que continuará vigente en cumplimiento al Artículo Tercero del Acuerdo Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de agosto 2010, mediante el cual se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, en las materias que se indican:

Materia	Nombre de la Norma	Homoclave
Recursos Humanos	Circular que contiene los criterios para el otorgamiento de los periodos vacacionales para los trabajadores del Hospital General de México, tomando en cuenta la multiplicidad de horarios y jornadas existentes en esta entidad, así como los periodos de descanso extraordinario por trabajar en áreas nocivo peligrosas (alto, mediano y bajo riesgo) respetando los días autorizados de vacaciones.	HGM-NIARU-RRHH-001
Recursos Humanos	Manual de Procedimientos del Departamento de Empleo y Capacitación	HGM-NIARU-RRHH-002
Recursos Humanos	Manual de Procedimientos del Departamento de Nóminas y Pagos	HGM-NIARU-RRHH-003

Recursos Humanos	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 1. Procedimiento para el trámite de solicitud de licencia con goce de sueldo por comisión sindical	HGM-NIARU-RRHH-004
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 2. Procedimiento para la expedición de la Hoja Unica de Servicios	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 4. Procedimiento para la certificación de carta poder	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 5. Procedimiento para el trámite de licencia con o sin goce de sueldo por asunto particular	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 6. Procedimiento para el trámite de licencia con goce de sueldo por nupcias	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 7. Procedimiento para el trámite de licencia con goce de sueldo por jubilación	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 9. Procedimiento para la expedición de la Hoja de Servicio para FOVISSSTE	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 10. Procedimiento para la integración de antigüedad	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 18. Procedimiento para el otorgamiento del estímulo por desempeño y productividad	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 21. Procedimiento de accidente de trabajo	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 24. Procedimiento para la Aplicación de descuentos	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 25. Procedimiento para devolución por descuento indebido	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 26. Procedimiento para la contabilización de licencias médicas	
	Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 31. Procedimiento para trámite de alta y/o bajas ante el ISSSTE	
Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 32. Procedimiento para trámite de modificación salarial		
Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios y Prestaciones 33. Procedimiento para el trámite de seguro de vida		
Recursos Humanos	Normas y Lineamientos para el control y remuneración de días festivos oficiales y/o concedidos para el personal Médico, enfermería, afín y/o administrativos de base	HGM-NIARU-RRHH-005
Recursos Humanos	Normas para el Pago de Tiempo Extraordinario de Trabajo	HGM-NIARU-RRHH-006
RRMM	Normas y Bases para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de espacios físicos no hospitalarios en el Hospital General de México, O.D.	HGM-NIARU-RRMM-0001
RRMM	Bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles	HGM-NIARU-RRMM-0002

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Políticas base y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios Hospital General de México (23/03/2010)	HGM-NIARU-ADQS-0001
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas	Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma	HGM-NIARU-OBPB-0001
Recursos Humanos	Manual de Procedimientos del Departamento de Control y Conciliación	
Recursos Humanos	Normas y Lineamientos para el control y remuneración de suplencias	
Recursos Financieros	Manual de Organización Específico de la Dirección de Recursos Financieros	
Recursos Financieros	Lineamientos para el manejo de recursos de terceros, destinados al financiamiento de proyectos específicos de investigación, docencia y otras actividades académicas o asistenciales	
Recursos Financieros	Manual de Gestión de la Calidad	
Recursos Financieros	Manual de Procedimientos de la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad	
Recursos Financieros	Manual de Procedimientos de la Subdirección de Tesorería	
Control Interno	Manual de Procedimientos de la Dirección de Enseñanza	
Control Interno	Manual de Procedimientos de la Dirección de Investigación	
Control Interno	Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta Médica	
Control Interno	Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos	

México, D.F., a 10 de septiembre de 2010.- El Director General Adjunto de Administración y Finanzas Hospital General de México O.D., **Juan Miguel Galindo López**.- Rúbrica.

RELACION de normas vigentes del Hospital Juárez de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital Juárez de México.- Dirección General.

RELACION DE NORMAS DEL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO QUE CONTINUAN VIGENTES POR TRATARSE DE REGULACION ESTRICTAMENTE NECESARIA.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA FRACCION VII DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y GACETAS GUBERNAMENTALES, ASI COMO EN LO DISPUESTO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A ABSTENERSE DE EMITIR REGULACION EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

- PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL ARTICULO 7 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVII (UNIDAD DE ENLACE)
- PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL ARTICULO 7 FRACCION XIII (UNIDAD ADMINISTRATIVA HABILITADA)
- POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO (23/03/2010)
- POLITICAS INTERNAS DE OPERACION DEL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- El Director General del Hospital Juárez de México, **José Adrián Rojas Dosal**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

TERESITA CORONA VAZQUEZ, Directora en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, con fundamento en los artículos 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y 39 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ

1. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, emitidas el 2 de febrero de 2010.
2. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, emitidas el 2 de febrero de 2010.

México, D.F., a 8 de septiembre de 2010.- La Directora General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, **Teresita Corona Vázquez**.- Rúbrica.

RELACION única de normas vigentes en el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes relacionadas con las materias de los nueve manuales administrativos de aplicación general en la APF.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.- Dirección General.

RELACION UNICA DE NORMAS VIGENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE LOS NUEVE MANUALES ADMINISTRATIVOS DE APLICACION GENERAL EN LA APF.

1. Bases para Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas para la Prestación del Servicio de.
2. Bases para Licitación Mediante Convocatoria Pública Nacional del Servicio del Comedor.
3. Bases para Licitación Mediante Convocatoria Pública Nacional para la Prestación del Servicio de Limpieza.
4. Bases para Licitación Mediante Convocatoria Pública Nacional para el Suministro de Oxígeno y Gases Medicinales.
5. Bases para Licitación Mediante Convocatoria Pública Nacional para la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

6. Bases para Licitación Mediante Convocatoria Pública Nacional para el Servicio de Suministros de Gas LP.
7. Circular de los Horarios de Comedor. INPER-NIARU-RRMM-006.
8. Código de Conducta y Etica.
9. Condiciones Generales de Trabajo.
10. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones. INPER-NIARU-ADQS-002.
11. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles. INPER-NIARU-RRMM-008.
12. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública. IMPER-NIARU-OBPB-0002.
13. Manual de Normas, Bases y Procedimiento para la Cancelación de Cuentas Incobrables.
14. Manual de Procedimientos del Departamento de Almacén, Farmacia e Inventarios INPER-NIARU-RRMM-004
15. Manual de Procedimientos del Departamento de Capacitación y Desarrollo. INPER-NIARU-RRHH-0001.
16. Manual de Procedimientos del Departamento de Conservación y Mantenimiento. INPER-NIARU-RRMM-0002.
17. Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad.
18. Manual de Procedimientos del Departamento de Estrategias Organizacionales.
19. Manual de Procedimientos del Departamento de Ingeniería Biomédica. INPER-NIARU-RRMM-003.
20. Manual de Procedimientos del Departamento de Programación y Presupuestación.
21. Manual de Procedimientos del Departamento de Relaciones Laborales.
22. Manual de Procedimientos del Departamento de Remuneraciones.
23. Manual de Procedimientos del Departamento de Servicios. INPER-NIARU-RRMM-005.
24. Manual de Procedimientos del Departamento de Tesorería.
25. Modelo de Convocatoria para Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas para Servicios.
26. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. INPER-NIARU-ADQS-0001.
27. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. IMPER-NIARU-OBPB-0001.
28. Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en Especie que Reciba el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes. INPER-NIARU-RRMM-001.
29. Reglamento del Comedor. INPER-NIARU-RRMM-007.

México, D.F., a 10 de septiembre de 2010.- El Director General del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, **Javier Mancilla Ramírez**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Instituto Nacional de Rehabilitación.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA, Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación con fundamento en los Artículos 59, Fracción I, XIV, de la Ley General de las Entidades Paraestatales, 19, Fracción I, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y 3 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Rehabilitación, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION**

1. Políticas, Bases y Lineamientos que deberán observar los servidores públicos del Instituto Nacional de Rehabilitación en los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza.
2. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Rehabilitación.
3. Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la recepción, aceptación, registro y control de las donaciones en especie que reciba el Instituto Nacional de Rehabilitación.
4. Criterios para la elaboración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso o el aprovechamiento temporal de espacios físicos no hospitalarios en el Instituto Nacional de Rehabilitación.
5. Manual de Normas y Bases para cancelar Adeudos a Cargo de Terceros a favor del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación, **Luis Guillermo Ibarra Ibarra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se publica la Relación única de las normas que continuarán vigentes en el Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Medicina Genómica.- México.- Dirección General.

“Cuadro anexo”

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACION UNICA DE LAS NORMAS QUE CONTINUARAN VIGENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA.

Considerando que:

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece entre sus objetivos mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas, y promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Es necesario que el marco normativo interno de las dependencias y entidades federales tenga calidad y brinde a los sujetos obligados certeza jurídica y transparencia, para contribuir a una gestión pública más eficiente y eficaz, que permita una adecuada autonomía de gestión y una oportuna y efectiva acción gubernamental.

La Secretaría de la Función Pública emitió los Acuerdos por los que se expiden los Manuales Administrativos de Aplicación General en materia de Auditoría; Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Control Interno; Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; Recursos Humanos; Recursos Materiales; Recursos Financieros; Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACION UNICA DE LAS NORMAS QUE CONTINUARAN VIGENTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA

UNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto publicar la relación única de las normas que el Instituto Nacional de Medicina Genómica conservará como vigentes por tratarse de regulación estrictamente necesaria, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo Tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, emitido por el Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

RELACION UNICA DE NORMAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA QUE CONTINUARAN VIGENTES

No.	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave
1	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	INMEGEN-NIARU-ADQS-0001
2	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	INMEGEN-NIARU-ADQS-0002
3	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Manual de Integración y funcionamiento del Subcomité de Revisión de bases del INMEGEN.	INMEGEN-NIARU-ADQS-0003
4	Obra Pública.	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	INMEGEN-NIARU-OBPB-0001
5	Obra Pública.	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	INMEGEN-NIARU-OBPB-0002
6	Recursos Humanos.	Manual de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Humanos.	INMEGEN-NIARU-RRHH-001
7	RRMM	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles.	INMEGEN-NIARU-RRMM-001
8	Recursos Financieros.	Lineamientos para el manejo de recursos de terceros destinados al financiamiento de proyectos específicos de investigación.	
9	Recursos Financieros.	Lineamientos para el manejo de recursos externos obtenidos por el Instituto Nacional de Medicina Genómica.	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto en el Segundo Transitorio, del ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se abrogan todas las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos en las materias previstas en el Artículo Primero del referido Acuerdo, que se opongan a la normativa expedida por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General, **Francisco Xavier Soberón Mainero.-** Rúbrica.

RELACION única de normas administrativas del Instituto Nacional de Salud Pública.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Salud Pública.

RELACION UNICA DE NORMAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

MARIO HENRY RODRIGUEZ LOPEZ, Director General del Instituto Nacional de Salud Pública, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 19, fracciones I y II de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; los artículos 17, 22 fracciones I y II, y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; así como en lo dispuesto por el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que atendiendo al Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, incorporó como una línea de acción de la estrategia 2.3 "Simplificar la regulación que rige a las instituciones y su interacción con la sociedad", que busca mejorar el marco normativo de las instituciones a través del proceso de calidad regulatoria para lograr mayor agilidad, certidumbre y menores costos de operación para la institución y los particulares.

Que resulta necesaria la implementación de mecanismos para lograr mayor eficiencia y rendimiento, mediante la reducción y simplificación de la regulación existente y mejora de los procesos en el Instituto Nacional de Salud Pública, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

RELACION UNICA DE NORMAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

N.P.	NORMATIVA	MATERIA	HOMOCLAVE
1.	Políticas del uso del parque vehicular	Recursos Materiales	INSP-NIARU-RRMM-0001
2.	Políticas internas del comedor institucional	Recursos Materiales	N/A
3.	Reglamento del Autobús Institucional	Recursos Materiales	N/A
4.	Reglamento para el uso de Estacionamiento Institucional	Recursos Materiales	INSP-NIARU-RRMM-0002
5.	Bases generales para el registro, afectación disposición final y baja de bienes muebles del INSP	Recursos Materiales	INSP-NIARU-RRMM-0003
6.	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza del INSP	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	N/A
7.	Políticas, Bases y Lineamientos de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas	INSP-NIARU-OBPB-0001
8.	Oficio circular DG/357/2008 (Horario Institucional)	Recursos Humanos	N/A
9.	Reglamento para la Asignación y la Administración de la Vivienda otorgada a los Investigadores	Recursos Humanos	N/A

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Relación Unica de Normas Administrativas del Instituto Nacional de Salud Pública, constituye regulación rigurosamente necesaria para este organismo descentralizado, siendo susceptibles de mantenerse vigentes.

Dado en el Instituto Nacional de Salud Pública, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ocho de septiembre de dos mil diez.- El Director General del Instituto Nacional de Salud Pública, **Mario Henry Rodríguez López**.- Rúbrica.- El Director de Administración y Finanzas, **Ignacio José Domínguez Castillo**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán.

Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán.

LUIS ALBERTO NAVARRETE JAIMES, Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, con fundamento en el artículo 10 del Decreto por el que se crea el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, 22 fracción II, 59 fracciones I, V y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 16 del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL
DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN**

Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
Recursos Materiales y Servicios Generales	Políticas, Bases y Lineamientos Generales para la Recepción, Aceptación, Registro y Control de las Donaciones en especie que reciba el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, emitido el 17 de diciembre de 2008.	HRAEY-NIARU-RRMM-0001
Recursos Financieros	Manual de Cuentas Incobrables, emitido el 29 de septiembre de 2009.	
Control Interno	Manual General de Procedimientos del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, emitido el 26 de junio de 2008.	

Mérida, Yucatán, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, **Luis Alberto Navarrete Jaimes**.- Rúbrica.

COMPLEMENTO a la Relación única de normas administrativas que continuarán vigentes en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

Que con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2010, y

Que con fundamento en lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Se emite la Relación Unica de Normas Administrativas que continuarán vigentes en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

Institución (Siglas)	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave para fácil identificación
INPS	Recursos Materiales y Servicios Generales	Políticas para la Administración del Almacén General de los Bienes Muebles, emitido el 11 de septiembre de 2009.	INPS-NIARU-RRMM-001

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de septiembre de dos mil diez.- La Directora General del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, **María Elena Medina-Mora Icaza**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa de Centros de Integración Juvenil, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Centros de Integración Juvenil, A.C.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, en su artículo tercero se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas.

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que mediante oficios OM/500/566/2010, UNCP/309/TU/0465AD-190/2010, UNCP/309/TU/0466OP-190/2010, SSFP/408/0728/2010, SPOM/500/018/2010 y 307-A.-3835, la Secretaría de la Función Pública, comunicó su opinión favorable, para que esta entidad proceda a tramitar la publicación de la relación única de normas a que alude el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVIDAD DE CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.

Nombre de Norma	Homoclave
1. Procedimiento para la Recepción e Incorporación de Bienes Muebles al Patrimonio Institucional de CIJ, A.C. del Departamento de Inventarios y Almacén, emitida en junio 2003.	(CIJ-NIARU-RRMM-0001)
2. Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitación e Invitación a Cuando Menos 3 personas, emitida en diciembre 2009.	(CIJ-NIARU-ADQS-0001)
3. Políticas, Bases y Lineamientos en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CIJ, emitida en 2009.	(CIJ-NIARU-ADQS-0002)
4. Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CIJ, A.C., emitida en agosto 2004.	(CIJ-NIARU-ADQS-003)
5. Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Bases de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (10-09-2010), emitida en noviembre 2006.	(CIJ-NIARU-OBPB-001)
6. Manual de Integración y Funcionamiento de la Sesión de Obra Pública. (10-09-2010), emitida en noviembre 2006.	(CIJ-NIARU-OBPB-002)
7. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (10-09-2010), emitida en noviembre 2009.	(CIJ-NIARU-OBPB-003)
8. Fijación de Cuotas de Recuperación en CIJ, UH y UTPPCH, emitida en abril 2010.	
9. Procedimiento para el Manejo y Control de Pases por Cuotas de Recuperación en CIJ, UH y UTPPCH, emitida en abril 2010.	
10. Procedimiento para la Recepción de Donativos en Efectivo, Especie y Servicios de CIJ, A.C., emitida en diciembre 2008.	

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- La Directora General de Centros de Integración Juvenil, A.C., Lic. Carmen Fernández Cáceres, con fundamento en el artículo 59 fracción V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, se ha facultado como representante legal al Director General Adjunto Administrativo con poder notarial No. 80230 para realizar todos los actos de administración que requiera la institución, **Hugo Basurto Ojeda**.- Rúbrica

RELACION única de la normativa del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

GERARDO ORTEGA MARTINEZ, Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 fracción II del Decreto de Creación del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; 16 fracciones I y III del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; 3 fracción VII de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; y en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo tercero del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO

Que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud y con capacidad para fungir como Hospital Federal de Referencia.

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior he tenido a bien emitir la siguiente:

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO**

No.	Materia	Nombre de la Norma	Homoclave
1	Recursos Humanos.	Lineamientos de Recursos Humanos.	HRAEB-NIARU-RRHH-0001
2	Recursos Materiales y Servicios Generales.	Políticas, bases y lineamientos generales para la recepción, aceptación, registro y control de las donaciones en especie que reciba el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.	HRAEB-NIARU-RRMM-0001
3	Recursos Financieros.	Normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.	HRAEB-NIARU-RRFF-0001
4	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.	HRAEB-NIARU-ADQS-0001

León, Guanajuato, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, **Gerardo Ortega Martínez**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

MARIA GUADALUPE GOMEZ NAVARRO, Apoderada Legal del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del C. Presidente de la República por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas.

Que en el artículo tercero del Acuerdo de mérito, se establece que dichas dependencias y entidades, así como la Procuraduría General de la República, previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que, respecto de las materias señaladas, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria que se ajuste a los supuestos ahí establecidos, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

**RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS**

Nombre de la Norma	Homoclave para identificación
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.	INER-NIARU-OBPB-0001
Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios	INER-NIARU-ADQS-0001
Bases Generales para la Administración de Bienes Muebles en los Almacenes del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	INER-NIARU-RRMM-0001
Manual de Normas y Políticas de Asepsia del Departamento de Alimentación y Nutrición	INER-NIARU-RRMM-0002
Manual de Técnicas de Limpieza	INER-NIARU-RRMM-0003
Manual de Procedimientos para la Recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.	INER-NIARU-RRMM-0004
Manual de Procedimientos para la elaboración, presentación, aplicación y operación del tabulador de cuotas de recuperación de servicios médico- asistenciales, así como la asignación de nivel socioeconómico, reclasificación e integración de cuentas corrientes, recepción de pago y reconocimiento de adeudo y cancelación de cuentas incobrables de pacientes.	
Manual de Procedimientos para el Manejo de los Fondos Fijos Revolventes del INER	
Manual de Procedimientos para la Recuperación y Cancelación de Cuentas Incobrables	
Manual de Procedimientos para la Captación de Recursos Externos	
Manual de Procedimientos para el Registro, Operación e Información sobre Recursos de Terceros	
Manual de Procedimientos del Módulo de Convenios, para la Recepción, Control y Manejo de los Pacientes derivados de Convenios de Subrogación para Atención Hospitalaria	

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- La Apoderada Legal del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, **María Guadalupe Gómez Navarro**.- Rúbrica.